

El **Departamento de Recursos Financieros**, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, tendrá las funciones que serán descritas en el Manual de Organización del COBAO, las cuales se derivan de las facultades de la Subdirección de Finanzas, establecidas en el artículo 15 fracciones I, III y VI del citado Reglamento, que se indican a continuación:

ARTÍCULO 15. La Subdirección de Finanzas contará con una Subdirectora o Subdirector, quien dependerá directamente de la Directora o Director de Administración y Finanzas, y tendrá las siguientes facultades:

I. Coordinar los procesos para la ministración de los recursos financieros de conformidad con las disposiciones normativas, federales y estatales aplicables;

III. Supervisar la ejecución del pago de salarios y prestaciones al personal del COBAO; así como el pago a proveedores y prestadores de servicios;

VI. Las que les señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 16. La Subdirección de Finanzas para el cumplimiento de sus facultades, se auxiliará del Departamento de Control Presupuestal; del Departamento de Contabilidad y del **Departamento de Recursos Financieros**, cuyas funciones serán descritas en el Manual de Organización del COBAO.